



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)

C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491

Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytoalaceite@aragon.es



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Asistentes:

Sres. Concejales Electos:

D. Juan Miguel Monclús Boira
D. Raúl Ramos Rodríguez
D^a. Lourdes Hernández Tomás
D. Isel Monclús Villagrasa
D. David Insa Guart
D^a. Carlota Nuñez Monclús
D. Carlos Ramirez Lozano

Sr. Secretario:

D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen relacionados, en sesión plenaria extraordinaria, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad, que queda integrada por D^a. Lourdes Hernández Tomás, Concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D. Isel Monclús Villagrasa, Concejala electa de menor edad como vocal, realizando las funciones de secretario el que lo es de la Corporación, D. Pedro Peris Gimeno.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente se procede a comprobar todas las credenciales que han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.



A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Secretario de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

De conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo), cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Calaceite, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el vocal de la mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente forma:

D. Juan Miguel Monclús Boira	Teruel Existe, Promete.
D. Raúl Ramos Rodríguez	Teruel Existe, Promete "Por imperativo legal y deber ante mis conciudadanos"
D ^a . Lourdes Hernández Tomás	Teruel Existe, Promete.
D. Isel Monclús Villagrasa	PSOE, Promete.
D. David Insa Guart	PSOE, Promete.
D ^a . Carlota Nuñez Monclús	Partido Popular, Jura.
D. Carlos Ramirez Lozano	Partido Popular, Jura.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 21:10 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Calaceite, tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.



a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Secretario de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde/Alcaldesa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Juan Miguel Monclús Boira, mantiene su candidatura a alcalde.
- D. Isel Monclús Villagrasa por el PSOE, no mantiene su candidatura a alcalde.
- D^a. Carlota Núñez Monclús, por el Partido Popular, mantiene su candidatura a alcaldesa.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

- D. Juan Miguel Monclús Boira, por Teruel Existe
- D^a. Carlota Núñez Monclús, por el Partido Popular.

b) Votación

Tras la proclamación de candidatos, se debe proceder a la votación para la elección del alcalde y que según establece el artículo 125.3 de la Ley de Administración Local de Aragón debe ser por votación secreta.

c) Elección de alcalde

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres./Sras. Concejales y terminada la votación, se realiza al escrutinio de los votos emitidos, cuyo resultado es leído por el Secretario:

- 1.- Votos a favor del candidato de Teruel Existe, D. Juan Miguel Monclús Boira, 5 votos
- 2.- Votos a favor de la candidata del Partido Popular, D^a. Carlota Nuñez Monclús, 2 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales el de siete y la mayoría absoluta de cuatro, se procede a proclamar Alcalde a D. Juan Miguel Monclús Boira, cabeza de lista de Teruel Existe.

TOMA DE POSESIÓN

Seguidamente, el Alcalde electo formula juramento o promesa de la siguiente forma. "Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Calaceite, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Realizado el juramento o promesa, D. Juan Miguel Monclús Boira pasa a ocupar la presidencia, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el alcalde, D. Juan Miguel Monclús Boira, pregunta a los otros candidatos si quieren decir alguna palabra, a lo que contestan que no y acto seguido el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras y dice que intentará hacerlo lo mejor posible para el pueblo para ir a mejor.

Seguidamente, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las 21:20 horas, disponiendo se extienda la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde Presidente,

